

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º  
Teléfono 3422055  
Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**EXPEDIENTE :** 110014003006-2019-00094-00  
**DEMANDANTE:** BANCO POPULAR S.A.  
**DEMANDADO:** LEANDRO CABRERA SALAZAR  
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que el abogado **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA** acreditó su no comparecía y no tomó posesión del cargo designado, se dispone su relevo y procederá a designarse un nuevo auxiliar para continuar el trámite del proceso en aras de dar celeridad al proceso, y en uso del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, será del caso nombrar un profesional del derecho que, “ ejerza habitualmente la profesión”, con el fin que asuma la defensa del demandado.

En consecuencia y del listado de abogados que ha conformado el Juzgado, de conformidad con la norma señalada, se designa a la abogada **CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.52.362.197** y T.P. No. 270.606 del C.S.J, quien se ubica en la Avenida Jiménez No. -43 Edificio Federación, Oficina 601 de esta ciudad, teléfono (2) 3012818295 y correo electrónico [legal.xpress.abogados@gmail.com](mailto:legal.xpress.abogados@gmail.com).

Adviértase a la abogada designada, que al tenor de la normativa referida, el cargo de curador ad litem es de “forzosa aceptación” y deberá desempeñarse “en forma gratuita como defensor de oficio”, salvo que la persona designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos de similar naturaleza, lo cual implica afirmar lo pertinente bajo la gravedad del juramento y demostrar la actualidad o vigencia en el desempeño de dichos compromisos.

Igualmente, indíquese que es deber “concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” y, si fuera el caso, informar la existencia de impedimentos según lo contemplado en el numeral 6 ibídem, esto es: (i) ser “cónyuge, compañero permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil del funcionario que conozca del proceso, de los empleados del despacho, de las partes o los apoderados que actúen en él”; o (ii) tener “interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso”.

El nombramiento y las advertencias precedentes se comunicarán al designado(a) por telegrama enviado a la dirección que figura en el listado del Despacho o por cualquier medio expedito y eficaz, de preferencia a través de mensaje de datos.

Para lo anterior la Secretaría elaborará y libraré los oficios correspondientes y, si fuera necesario, desplegará las consultas a que haya lugar ante el Registro Nacional de Abogados y demás autoridades competentes, quienes prestarán la oportuna colaboración.

Por secretaría, remítase copia autentica de los folios 118, 119, 124, 128, 129 y del presente auto, a la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, para que de conformidad con las atribuciones del numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, se evalúe la conducta del abogado **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.166.244 y Tarjeta Profesional No. 168.020 del CSJ, quien se ubica en la Calle 18 No. 78-40 oficina 702 de esta ciudad, dirección electrónica [notificaciones@nga.com.co](mailto:notificaciones@nga.com.co), [jcneira@com.com](mailto:jcneira@com.com) y [ljaramillo@nga.com.co](mailto:ljaramillo@nga.com.co) y se interpongan las correspondientes sanciones disciplinarias, por falta al deber consagrado en la norma señalada.

**NOTIFÍQUESE**



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

LEGP

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*  
La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del 2 de junio de 2021,  
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario